



SALTA, 2 DIC. 1988

Expte. N° 6.173/87

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 474-88 de este cuerpo, obrante a Fs. 23; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se extiende hasta el 30 de Diciembre del corriente año la prórroga concedida por la resolución N° 732-87 para la efectivización de la reválida de los estudios secundarios expedidos en el extranjero, a los alumnos de la Universidad que presenten vencimientos hasta esa fecha;

Que a fin de obtener la documentación reglamentaria para acceder a los exámenes de las asignaturas exigidas por la disposiciones vigentes, los alumnos en cuestión deben soportar en muchos casos demoras muy significativas;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en el dictamen N° 272/88,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 (en sesión ordinaria del 24 de Noviembre de 1988)  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar hasta el 31 de Julio de 1989 el plazo para la efectivización de la reválida de los títulos secundarios expedidos en el extranjero, a los alumnos de la Universidad que presenten vencimiento hasta esa fecha, quedando modificada en consecuencia la resolución N° 474-88 de este cuerpo.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que hasta la fecha indicada en el artículo anterior deberá buscarse una solución definitiva al problema.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
 SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIPSON  
 RECTOR

Lta. DELIA ESTHER DAGUM  
 SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 849-88